



Comisión de Hacienda
Viernes 02 de mayo de 2014 a las 17:30 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. José Alberto Galazza Villaseñor,
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA PRACTICADA A LAS EMPRESA UNIVERSITARIAS AL EJERCICIO 2013, POR EL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C., CONTRALORIA GENERAL.
1.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.
2. SEGUIMIENTO DEL ACUERDO RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2013, CONTRALORIA GENERAL. Oficio número 551/2014, de fecha 14 de febrero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en el cual, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XXX, del artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, remite el informe de actividades del año 2013.
En sesión del 18 de marzo de 2014 se acordó: SEGUNDO. Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva, Contraloría General y la Dirección de Finanzas, para que en la próxima sesión propongan un listado de quienes deben estar inscritos en el padrón de "Declaración de Situación Patrimonial ante la Contraloría del Estado".
Mediante oficio VR/1/214/2014, de fecha 24 de marzo de 2014, el Vicerrector Ejecutivo remitió a la Rectoría General el listado de los funcionarios de la Red Universitaria que deben estar inscritos en el padrón de "Declaración de Situación Patrimonial ante la Contraloría del Estado".
 - 2.1. ACUERDO. Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva, presentando el listado de los funcionarios de la Red Universitaria que deben estar inscritos en el padrón de "Declaración de Situación Patrimonial ante la Contraloría del Estado".
 - 2.2. ACUERDO. Instrúyese a la Oficina del Abogado General, para que consulte en la Contraloría del Estado el mecanismo para que algunos funcionarios de la Red Universitaria que a la fecha presentan Declaración de Situación Patrimonial ante la Contraloría del Estado, puedan dejar de hacerlo en virtud de que no tienen bajo su responsabilidad el manejo de recursos.



3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UNA ANTENA DE TELECOMUNICACIONES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA", Oficio número BPEJ/DIR/1286/2013, de fecha 04 de noviembre, signado por el Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola, por medio del cual somete a consideración la siguiente propuesta: informa que con fecha del 23 de septiembre del presente año, recibió de la empresa Vialix un proyecto para instalar una antena de telecomunicaciones para apoyar el servicio de telefonía celular en la zona, lo que beneficiaría también a dicha Biblioteca. Menciona que la razón por la que solicita la valoración de esta solicitud es porque además la Biblioteca se beneficiaría con un Ingreso mensual de \$10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, con una vigencia de 10 años, con incrementos anuales de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Asimismo, comenta que la Biblioteca no tiene los recursos ordinarios suficientes para el pago de servicios y mantenimientos del edificio. El Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades otorga Visto Bueno a dicha petición.

Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento, en arrendamiento, de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el Voto de la Coordinación General de Patrimonio. 2.14: "Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes".

La Contaduría General: considera conveniente se recabe la opinión técnica de la Coordinación de Obras y Proyectos dependiente de la Coordinación General Administrativa, a efecto de que se determine si la antena que se pretende instalar, no causa daños o perjuicios al edificio que ocupa la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola"; asimismo, la opinión de especialistas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para determinar si las radiaciones que emite dicha antena, no resultan nocivas para el personal que labora o visita la biblioteca. Por lo que ve, a los aspectos financieros se deberá en su caso determinar quién cubrirá los gastos de instalación, mantenimiento, permisos oficiales y energía eléctrica que se requiera. En caso de que se determine por los peritos correspondientes que no existen afectaciones estructurales o de salud, sugieren que para una mayor transparencia, la concesión del espacio se concurre entre las compañías interesadas, para que se elija la mejor opción financiera para la Universidad.

El Director de Finanzas: informa que la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 Institucional señalan: "En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente, en todo caso, debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio. De igual forma, la 2.35 señala: "Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes". Por lo anterior, de considerar conveniente esta Comisión la petición, se recomienda que se atienda lo establecido en la normatividad institucional.



La Coordinadora General Administrativa, comenta que la norma 2.35 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 señala: "En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente, en todo caso, debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio". Por lo anterior, se podría autorizar la contratación siempre y cuando la instalación de la antena, no dañe los elementos arquitectónicos, instalaciones, servicios y estructura general del edificio.

La Coordinadora General de Patrimonio, comenta que no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la instalación de la antena de telecomunicaciones en la azotea de la Biblioteca Pública del Estado Juan José Arceola, siempre que se suscriba un contrato con vigencia anual en el que se incluyan los derechos y obligaciones de las partes con respecto al tema y particularmente se revise el monto a recibir por concepto de contraprestación. Asimismo, se sugiere se garantice por medio de póliza de fianza por parte de la empresa Viatux, los posibles daños estructurales que pudieran causarse al inmueble con la instalación de la antena de telecomunicación en comento.

El Coordinador General de Tecnologías de Información, presenta opinión técnica, respecto a la viabilidad de instalar una antena de comunicaciones para servicio de telefonía celular en la azotea del edificio de la Biblioteca Pública del Estado. **Antecedentes:** Con oficio Número D8PE/1103/2013, de fecha 17 de septiembre del año en curso, el doctor Juan Manuel Durán, solicitó apoyo técnico para participar en una reunión donde la empresa VIALUX explicaba la relación a la posible instalación de antena para incrementar la cobertura del servicio de Telcel en la zona de los Belenes. La densidad de usuarios que representan los recintos universitarios en la zona, obligan a los operadores de telecomunicaciones a acercar sus puntos de presencia y así evitar la inestabilidad en el servicio que hemos constatado los universitarios desde hace ya varios años. La CGT opera en la actualidad en la azotea poniente, sistemas de comunicaciones para la red universitaria.

Propuesta de VIALUX: Viatux propone la instalación de antenas y equipo de telecomunicaciones para consolidar un punto de presencia para la red Telcel en la azotea oriente del edificio, precisamente opuesta a donde la CGT, opera sus equipos. La instalación del citado punto de presencia representa para la comunidad universitaria grandes beneficios entre los cuales se destacan: pago de renta a la biblioteca por utilizar un espacio que no tiene otra función. Mejora significativamente en la recepción de los servicios de telefonía celular no solo para la BPEJ, sino que también impacto positivo en el servicio en todo el campus del Centro Cultural Universitario. Se abre la posibilidad que otros operadores puedan a su vez mejorar sus servicios.

Consideraciones: Si bien los beneficios son amplios, no debemos dejar por un lado los puntos críticos que derivan de la instalación del punto de presencia. Acordar calendarios de instalación y mantenimiento, para evitar en la medida de lo posible interrupciones en la operación de la biblioteca y/u otras actividades. Acordar procedimiento sobre el acceso a la biblioteca en caso de emergencia. Asegurar acometidas independientes de los servicios de energía y desagüe. **Conclusiones:** Los equipos que se instalarán no afectan como aportadores significativos de ruido o interferencia a los sistemas de telecomunicaciones institucionales establecidos, pues operan en bandas de frecuencia completamente distintas. En lo que respecta a la ubicación física tampoco existe interferencia, pues la ubicación propuesta ocuparía la azotea del lado poniente del edificio. Considerando la mala recepción que actualmente se tiene en la BPEJ, por parte de servicios de telefonía celular, se reconoce que la propuesta no solo es viable sino que también necesario para complementar los servicios que la biblioteca ofrece a la comunidad.

La Coordinadora General Administrativa, comenta que como resultado de un peritaje realizado por personal de la Coordinación de Servicios Generales, se informó que es viable la instalación de la antena, dado que se determinó que está no causará daños o afectaciones estructurales al edificio; sin embargo, consideramos necesario la contratación de una empresa especializada para contar con un peritaje más completo. Además menciona que en caso de que se contacte a una empresa, se requiriera que la Biblioteca Pública cubra dichos gastos, ya que dicha Coordinación no cuenta con recursos disponibles.



El Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud: comenta que de acuerdo a los estudios científicos que ha realizado la Organización Mundial del Salud (OMS), hasta la fecha no se ha demostrado que la exposición de las personas a campos de radiación de bajo nivel como los emitidos por las estaciones de telefonía móvil y de radiodifusión, cause efectos negativos a la salud. Solo recomienda a los Estados, como medida de precaución, apearse a estándares internacionales que limiten las radiaciones que emiten estas estaciones, estos valores fueron determinados por la Comisión Internacional de Protección contra las Radiaciones No Ionizantes y por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Asimismo, la OMS tampoco recomienda la aprobación de distancias de seguridad con respecto a las estaciones de telefonía móvil o de radiodifusión, pues el cumplimiento de los límites máximos permisibles para las radiaciones no ionizantes, es la medida preventiva más segura de protección de la salud de las personas. Las características de las antenas y las condiciones en que éstas son instaladas habitualmente, hacen que los niveles de emisión suelen ser muy bajos sobre el lugar en el que se ubican. Todas estas emiten ondas de frecuencia entre 1.000 KHz y 3.000 MHz.

3.1. ACUERDO. Cifrese al Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola, para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, informe a sus integrantes acerca de la solicitud para instalar una antena de telecomunicaciones para apoyar el servicio de telefonía celular en la zona por parte de la empresa Vialux.

- 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN VENDER ALIMENTOS A TRABAJADORES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA".** Oficio número BPEJ/DIR/1285/2013, de fecha 21 de octubre, signado por el Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola, por medio del cual informa que con fecha del 23 de septiembre del año en curso, se le solicitó a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, la aprobación de la concesión para venta de alimentos a trabajadores de dicha Biblioteca, señalando que: "[...] si se pretende que el servicio de venta de alimentos sea sólo para el personal administrativo y operativo de la Biblioteca y que los recursos generados por concepto de renta ingresen a la cuenta de la misma, quien deberá solicitar dicho contrato es el titular de la Biblioteca". Menciona que se trata de ofrecer un servicio de venta de alimentos sin fines mercantiles para el personal administrativo y operativo de la Biblioteca, no es un punto de venta de alimentos; el producto se ofrecerá a bajo costo, conforme al poder adquisitivo de los mismos; además, comenta que la oferta alimentaria no puede ser pública por tratarse de un comedor exclusivo para empleados de la dicha Biblioteca, por su ubicación y seguridad. Los recursos generados por concepto de renta conforme a la normalidad universitaria serán destinados para pagar los servicios y mantenimiento del edificio ya que no se cuenta con el presupuesto ordinario suficiente. El Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades otorga Visto Bueno a dicha petición.

Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento, en arrendamiento, de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normalidad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el Voto de la Coordinación General de Patrimonio.

La Contadoría General opina que en caso de concesionarse a terceros el espacio para la venta de alimentos, se deberá tomar en cuenta las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de establecimientos, a efecto de evitar la proliferación de plagas o el riesgo de incendios o malos olores que afecten la operación y servicios de la Biblioteca.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: Informa que, la norma de Ingresos y egresos 2013 Institucional señala que 2.22, "En caso de que una dependencia peticionaria obtenga ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio." Por lo anterior, de considerarse conveniente esta Comisión dicha petición, se recomienda **se solicite a la Dirección de esa Biblioteca se precise: a) quién se le otorgaría la concesión del comedor, costo de recuperación que se recibiría por la misma, ya que se identifica una impresión, toda vez que describe que "se trata de ofrecer un servicio de venta de alimentos sin fines mercantiles para el personal administrativo y operativo"** y en su siguiente párrafo dice: "los recursos generados por concepto de renta..."

La Coordinadora General Administrativa: comenta que, se estima viable la petición, por las razones expuestas en la solicitud del Director de la Biblioteca Pública. Siempre y cuando se cumpla lo siguiente: 1. Establecer la **superficie exacta en metros cuadrados a arrendar**. 2. Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3. El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir. 4. Se sugiere otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5. Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

Abogado General: manifiesta que tratándose de un servicio con carácter exclusivo para el personal administrativo y operativo de la citada dependencia, no existe inconveniente de su parte en que se implemente el mismo. Cabe señalar, que resulta pertinente que el servicio que se preste se conserve en los términos antes señalados, toda vez que en caso de que la venta de alimentos se realice al público en general y usuarios de la biblioteca, se tendría que contar con el seguimiento por parte del Corporativo de Empresas Universitarias a través de la Empresa Servicios Universitarios, quienes se encargan entre otras cosas de coordinar los diversos puntos de venta y vigilar el cumplimiento de los diversos contratos de preferencia que se tienen celebrados con algunas empresas proveedoras y distribuidoras.

La Coordinadora General de Patrimonio: informa que otorga visto bueno siempre y cuando se atienda a lo siguiente: 1) Se deo establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Previamente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

El Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco: el comedor tiene un área de 150 metros cuadrados, además menciona que los alimentos y bebidas que se preparan tendrán como requerimientos que sean nutritivos, higiénicos y bajo costo para el personal, de igual manera se elaboran platillos de calidad gourmet días veces por semana para los diferentes gustos dentro de los trabajadores. Asimismo, se hará el pago por cuestión de renta por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales más el pago del depósito correspondiente a un mes, por el uso de las instalaciones cuyo monto en equipo es por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por el cual se realizará el pago de la fianza correspondiente.

4.1. **ACUERDO.** Citase al Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Areola, para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, informe a sus integrantes acerca del servicio de venta de alimentos que pretende implementar en la Biblioteca, la cual sería sólo para el personal administrativo y operativo de la Biblioteca y que los recursos generados por concepto de renta ingresen a la cuenta de la misma.



5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC, RESPECTO DE VEHÍCULO QUE ES UTILIZADO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. Oficio número RG/057/2014, de fecha 19 de febrero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual envía el oficio SEMS/DG/0111/2014, signado por el Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, en el que solicita autorización para celebrar contrato de comodato con el H. Ayuntamiento de Acatic, respecto del vehículo que es utilizado para el traslado de los alumnos.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contaduría General: considera que toda vez que el H. Ayuntamiento de Acatic coadyuva con el traslado de los alumnos del Módulo de Acatic, resulta conveniente se continúe presentando dicho servicio, por lo que no existe inconveniente en que se celebre el Contrato de comodato referido, en el que se incluyan los compromisos y obligaciones del Ayuntamiento de Acatic, que fueron señalados por la Oficina del Abogado General.

El Director de Finanzas: informa que no encuentra inconveniente con respecto al comodato que se pretende realizar, desde el punto de vista financiero contable, por lo que, de considerarlo conveniente se estima procedente la autorización de la petición de ese Sistema.

La Coordinación General Administrativa: comenta que dado que el autobús forma parte del patrimonio de la Universidad de Guadalajara, y que ésta a su vez cuenta con la factura original, tarjeta de circulación y demás documentos que la acreditan como propietaria de este vehículo, se sugiere que la Oficina del Abogado General realice los trámites conducentes para recuperar el vehículo, mismo que se encuentra bajo la custodia del Ayuntamiento de Acatic.

El Abogado General: manifiesta que es importante en principio señalar los problemas existentes en la actualidad, mismos que se podían resolver con la celebración del contrato de comodato que se solicita por el titular del órgano desconcentrado universitario en comento, respecto del vehículo automotor marca Kodak, Chasis 209 año 1998, número de serie 3GCM7H1J5WMS01734 placas 2GNW52 número 402, donado a esta Universidad por Lechera Guadalajara, S.A. de C.V., y que está asignado a tal dependencia universitaria, específicamente a la Escuela Preparatoria de Tepatlán, a través de su Módulo en Acatic. El vehículo automotor en cuestión, como se refiere en el oficio SEMS/DG/1974/13, del Director del SEMS, desde hace 12 años se encuentra en posesión y administración del H. Ayuntamiento de Acatic, el cual no ha sido entregado a la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán, aun cuando se pagan las tenencias, seguros y seguros correspondiente por parte de esta Casa de Estudios. Lo anterior genera que, al ser conducido por el personal no perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional ni al Módulo de Acatic, en caso de existir alguna violación a los Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el Acuerdo 5/2002 de Rectoría General de fecha 9 de octubre de 2002, la responsabilidad podría recaer en el titular de la dependencia universitaria correspondiente o en el responsable del control de los vehículos oficiales conducente. Además refiere el Director del SEMS que en las auditorías vehiculares, la Escuela Preparatoria Regional no ha podido presentar tal vehículo para revisión, siendo motivo de diversas observaciones por parte del Control de dicho Sistema de Educación Media Superior. Por otro lado, en caso de accidente, la responsabilidad sería de la Universidad de Guadalajara, aun cuando el conductor no es trabajador universitario. Ahora bien, de acuerdo a las gestiones realizadas por el personal de la Oficina del Abogado General ante el Síndico del Ayuntamiento de Acatic, Ing. Ramón Paredes Hernández, se pudo constatar que tal Ayuntamiento tiene en posesión el vehículo automotor y que se encuentra en buen estado, coborandose con diversos usuarios que el vehículo citado únicamente se ha utilizado para llevar a los estudiantes de Acatic a instalaciones universitarias en Tepatlán y regresos al primero de los municipios mencionados, conforme a la cláusula segunda del contrato de donación celebrado entre Lechera Guadalajara, S.A. de C.V. y la Universidad de Guadalajara, de fecha 29 de octubre de 1998.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

De igual manera, el Ayuntamiento de Acatic cuenta con un seguro adicional al que tiene controlado la Universidad de Guadalajara y se encargó de los gastos de gasolina, mantenimiento y reparación del vehículo en comento, en los que se ha incluido el cambio de llantas y reparaciones de motor, además de encargarse del sueldo del chofer y de resguardar al vehículo automotor con las medidas de seguridad necesarias. En tal virtud y de conformidad con las diversas opciones y estrategias para resolver la problemática descrita, que en su momento fueron corroboradas por personal de esta Oficina con la Srta. Adriana Lorena Ferris Loza, Secretaria Administrativa del SEMS, considerando que el vehículo automotor se sigue utilizando para el objeto para el que fue donado y ante el evidente beneficio social que aporta la participación del Ayuntamiento de Acatic, así como el ahorro que implica a esta Casa de Estudios, esta Oficina del Abogado General opina que es conveniente formalizar con el Ayuntamiento de Acatic, la celebración de un comodato por tiempo indeterminado, cuyos alcances en forma general se encuentran referidos en los artículos 2147, 2152, 2161, 2163 y 2166 y además disposiciones conducentes del Código Civil del Estado de Jalisco, ordenamiento aplicable en forma supletoria, con fundamento en lo que establece el artículo 2º, del mismo cuerpo legal, además de atenderse los alcances de los lineamientos para vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acuerdo 5/2002 de Rectoría General. Con lo anterior, se cumplan las condiciones previstas en la cláusula segunda del contrato de donación celebrado entre Lechea Guadalajara, S.A. de C.V., y la Universidad de Guadalajara, de fecha 29 de octubre de 1998 y se evite la revocación de tal donación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula cuarta del mismo instrumento jurídico, resolviéndose la problemática espuesta por el Director General del SEMS en su oficio SEMSDG/1974/13.

Cabe señalar que, según lo manifestado por el Síndico del Ayuntamiento de Acatic, existe el interés del Presidente de dicha municipalidad, de que se siga prestando el servicio de traslado a los alumnos de la Universidad de Guadalajara, para lo cual, si la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario tiene a bien aprobar la celebración de comodato, el primer edil gestionará ante el Cabildo de tal Ayuntamiento la autorización para celebrar dicho contrato, de acuerdo a las especificaciones que se efectúan por la Universidad de Guadalajara. Para tal efecto, esta Oficina del Abogado General sugiere que en caso de que se autoriza la celebración del comodato, este se realice con las siguientes especificaciones (que también fueron manifestadas en el oficio AG/583/2014, del cual se adjunta copia simple):

1. Que el uso del vehículo automotor se ajuste al fin señalado en el contrato de donación celebrado entre Lechea Guadalajara, S.A. de C.V. y la Universidad de Guadalajara, de fecha 29 de octubre de 1998, es decir, el traslado de la comunidad universitaria en la ruta Acatic-Itepatlán Acatic. Que se asiente como obligaciones del Ayuntamiento: Conservar en óptimo estado de servicio y seguridad el vehículo automotor, llevándolo a talleres especializados, siguiendo las especificaciones técnicas del mismo, sin que pueda exigir a la Universidad de Guadalajara que le restituya pago alguno por dicha conservación y mantenimiento, aun cuando sea para mejora del bien. Responder por todo deterioro que sufra por su culpa. No conceder el uso del vehículo automotor a un tercero. Responder por la pérdida del vehículo automotor, aun en caso fortuito. Agrad, bien, en observancia de los lineamientos para vehículos oficiales de la Universidad de Guadalajara, también se incluye: Dentro de las compromisos y obligaciones del Ayuntamiento de Acatic, entre otros: 2. Que el vehículo exclusivamente se utilice para el transporte de pasajeros pertenecientes a la Comunidad Universitaria. Avisar a la Universidad de Guadalajara cuando se detengan las características externas de identificación oficial del vehículo universitario. Verificar que el conductor del vehículo automotor tenga licencia de cualquier sustancia que mermé su sentidos y que el vehículo lleve la correspondiente tarjeta de circulación, póliza de seguro, juego de placas, catcomanía u hologramas de placas y comprobante de verificación vehicular.



Exige al chofer que conserve el vehículo en las mismas condiciones en que lo recibe y reporte inmediatamente cualquier tipo de fallas mecánicas al operador del vehículo, para que el Ayuntamiento se encargue de su inmediata reparación, así como a que tome las medidas de seguridad, así como a que tome las medidas de seguridad conducentes y verifique lo necesario para el buen funcionamiento del vehículo y que éste cuente con las herramientas y señalamientos necesarios, así como pagar las infracciones de tránsito que él ocasione. Guardar debidamente el vehículo automotor en un área de estacionamiento adecuada para su vigilancia y custodia, diurna y nocturna. Elaborar y entregar anualmente a las autoridades universitarias que se especifiquen en el comodato, un informe concerniente al uso y mantenimiento y estado físico del vehículo automotor. Dentro de los compromisos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara, se incluye, entre otros: Pintar el vehículo automotor de acuerdo a la imagen institucional correspondiente a los vehículos oficiales de esta Casa de Estudios. Mantener el vehículo automotor debidamente dado de alta en el patrimonio de esta Casa de Estudios. Que el expediente del vehículo se encuentre en los términos del Acuerdo 5/2002 de Rectoría General en cita.

- 5.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción II, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior a desincorporar el vehículo automotor marca Kodiak, Chasis 209 año 1998, número de serie 3GCM7H1J5WM501734 placas 2GNW52 número 402, donado a esta Universidad por Lechera Guadalajara, S.A de C.V., y que está asignado a tal dependencia universitaria, específicamente a la Escuela Preparatoria de Tepic, a través de su Módulo en Acatic.
- 5.2. ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que lleve a cabo el contrato de comodato entre la Universidad de Guadalajara y el H. Ayuntamiento de Acatic, Jalisco respecto del vehículo automotor marca Kodiak, Chasis 209 año 1998, número de serie 3GCM7H1J5WM501734 placas 2GNW52 número 402, donado a la Universidad de Guadalajara por Lechera Guadalajara, S.A de C.V., y que se encuentra bajo resguardo del Sistema de Educación Media Superior, específicamente a la Escuela Preparatoria de Tepic, a través de su Módulo en Acatic, para lo cual deberá tomar en cuenta las opiniones vertidas por los integrantes del Comité de Apoyo.



6. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS PRIVADAS PARA EVENTOS A REALIZARSE EN LOS INMUEBLES AUDITORIO TELMEX Y TEATRO ESTUDIO CABARET, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS. Oficio número CUCEA/D70/2014/JOR, de fecha 10 de marzo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual turna el oficio SVDE/0294/2014, enviado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, en el que gira el documento A1/00027/2014, firmado por la Lic. María Luisa Meléndez Bayardo, Directora de la Empresa Operadora Auditorio Metropolitano (Telmex), mediante el cual solicita la autorización para la contratación de la prestación de servicios de ambulancias privadas, en los eventos a realizarse en los inmuebles conocidos como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, con el C. Rodolfo Antonio Olvera Aguilar, por el periodo de 8 (ocho) meses, esto es del 01 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27, fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: ... II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia".

La Contralora General: considera conveniente para una mayor transparencia en la adjudicación realizada, se solicite a la dependencia que respalde la adjudicación directa realizando la integración del expediente con los documentos que evidencien las condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio que menciona en su oficio de antecedentes, en base a lo señalado en el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: informa que de considerarlo conveniente dicha Dirección estima procedente la autorización de esta contratación; lo anterior, con base a los argumentos descritos en el oficio emitido por la Dirección General de Operación Auditorio Metropolitano, ya que señala que el proveedor propuesto ofrece condiciones favorables, aunado que para el Auditorio no representa una erogación, ya que el costo de los servicios a contratar se cubren directamente por el promotor de cada evento.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que la Lic. Meléndez señala que el personal con el que cuenta la empresa, tiene amplia experiencia en el ramo, lo cual resulta bastante favorable ya que cumple con las expectativas de la Operadora. Es importante mencionar que los servicios se requieren únicamente los días en que hay evento, y el costo de los mismos se cobra al promotor al momento en que efectúa la liquidación del espectáculo del espectáculo. Además, los costos son variables, ya que los elementos se solicitan conforme al aforo del evento y el porcentaje de boletos vendidos. Al respecto comenta que la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia, quedan exentas de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 de mismo ordenamiento. Por otra parte, se recomienda adjuntar en el expediente de adjudicación el análisis mediante el cual se eligió al prestador del servicio. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



6.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Empresa Operadora Auditorio Metropolitano (TELMEX), la contratación con cargo al promotor, de la prestación de servicios de ambulancias privadas, en los eventos a realizarse en los inmuebles conocidas como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, con el C. Rodolfo Antonio Olivera Aguilar, por el periodo de 8 (ocho) meses, esto es del 01 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2014, cuyo costo es variable dependiendo del número de elementos contratados conforma al aforo del evento y al porcentaje de los boletos vendidos.

7. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA SERVICIOS UNIVERSITARIOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.**

Oficio número CUCEA/073/2014/OR, de fecha 12 de marzo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual turna el oficio SVDE/0297/2014, enviado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, en el que gira el documento ESEU 216/2014, firmado por la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, mediante el cual solicita la autorización para la contratación de la prestación del servicio de seguridad privada, a la empresa "Sistemas Especializadas de Seguridad, S.A. de C.V.;" de 2 elementos de seguridad por la cantidad total anual más IVA de \$280,439.04 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), por periodo de 1 año, esto es del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014; asimismo, la Lic. Vargas comenta que la empresa en mención es la que presenta condiciones favorables con respecto a la garantía, precio, y calidad de los servicios que brinda; lo anterior, toda vez que ha demostrado (en virtud de trabajar en años anteriores con la Empresa Servicios Universitarios), tener amplia experiencia en el ramo, cumpliendo con las necesidades y expectativas de esa Empresa Universitaria, ya que el personal que proporcionan se encuentra debidamente capacitado y han demostrado ser honestos y respetuosos. Comenta que dicha solicitud la realiza debido a que el monto total del periodo que se pretende contratar, correspondería llevar a cabo el procedimiento de invitación; sin embargo, la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II, III del artículo 16: "Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, previo informe y justificación ante el Comité de Compras del Centro Universitario de Ciencias Económico"; por otra parte informa que los recursos para pagar este servicio, serán cubiertos con Ingresos Propios de la Empresa Servicios Universitarios.

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Los adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual; y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.



La Contradora General: considera conveniente que para una mayor transparencia en la adjudicación, se solicite a la dependencia que en su caso respalde la adjudicación directa, realizando la integración del expediente con los documentos que evidencien las condiciones favorables por parte de la empresa mencionada, para la prestación de los servicios que señala en el oficio de antecedentes.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización de esa contratación; lo anterior, con la finalidad de resguardar el patrimonio institucional.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que se estima viable la petición, de conformidad a lo señalado en la fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, la cual establece que la contratación de seguridad relacionado con las instalaciones universitarias, queda exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 del mismo ordenamiento.

7.1. ACUERDO. De conformidad con la fracción III del artículo 27, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Empresa Servicios Universitarios, la contratación de 2 elementos de seguridad privada, con cargo a sus ingresos autogenerados, con la empresa "Sistemas Especializados de Seguridad, S.A. de C.V."; de 2 elementos de seguridad por la cantidad de \$280,439.04 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), anuales, más el IVA correspondiente, por el periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014; toda vez que presenta condiciones favorables con respecto a la garantía, precio, y calidad de los servicios que brinda; asimismo, ha demostrado tener amplia experiencia en el ramo, cumpliendo con las necesidades y expectativas de esta Empresa Universitaria.

8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DIVERSAS

FACTURAS DEL AÑO 2013, PAGADAS CON RECURSOS DEL 2014, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA. Oficio número 095/10032014/RECT, de fecha 10 de marzo, signado por la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, mediante el cual solicita autorización para comprobar ante la Dirección de esta Casa de Estudios, diversas facturas del año 2013 que se pagaron con recursos del 2014, que se derivan del Convenio de colaboración celebrado por la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de Desarrollo Económico para el desarrollo del proyecto denominado "Desarrollo de la Cultura Emprendedora en la Región Ciénega, Capaz de Desarrollar Productos y Servicios de Alto Valor Agregado", con folio EMINCC3540, por un monto de **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, aprobado en Sesión de Comité Técnico encargada de la Aprobación de los Proyectos de Productividad Jalisco, de fecha 26 de junio de 2013, que establece que los recursos debían ser ejercidos, comprobados y pagados el 03 de diciembre de 2013. Asimismo, menciona que los comprobantes referentes a la cantidad otorgada fueron entregados el día 12 de diciembre de 2013, debido a un cambio de factura. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco la transferencia de los recursos autorizados en el convenio una vez que se alcanzaron las metas y se ingresaran los documentos que comprobaban dichos recursos de acuerdo a la Quinta y Décima cláusulas del Convenio. Por otra parte, comenta que la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a la Universidad de Guadalajara no se realizó en tiempo y forma, sino que los recursos fueron depositados hasta el día 06 de enero de 2014, razón por la cual solicita aprobación para ejercer estos recursos obtenidos en 2013, y transferidos a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios hasta enero de 2014, con la facturación de noviembre 2013.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, amén relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralora General, considera conveniente que por tratarse de hechos consumados correspondientes a erogaciones pendientes de comprobar ante la Dirección de Finanzas, se solicite al Centro Universitario de la Ciéneja, acompañe a su comprobación copia de los documentos que acrediten que se cumplió correctamente con los lineamientos establecidos en materia de adquisiciones y contratación de servicios y se respalde con las listas de asistencia de los alumnos que asistieron a los cursos amparados en las facturas, cuya comprobación se solicita se autorice.

El Director de Finanzas, estima que, de considerarlo conveniente esta Comisión, por única ocasión, podría ser autorizada la petición antes señalada, se hace mención que con base a las disposiciones de la contabilidad gubernamental, el pago de los bienes o servicios deberá ser con base al devengo de éstos.

La Coordinadora General Administrativa, estima viable la petición, ya que de conformidad a lo señalado en la solicitud de autorización, los recursos ya fueron ejercidos, comprobados y pagados por parte del Centro Universitario, además la transferencia de los recursos de esta Casa de Estudios se realizó el 06 de enero de 2014, por parte de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, salvo confirmación de la Dirección de Finanzas. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

8.1. ACUERDO, De conformidad a lo previsto en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de la Ciéneja, comprobar ante la Dirección de Finanzas diversas facturas del año 2013 que se pagaron con recursos del 2014, que se derivan del Convenio de colaboración celebrado por la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de Desarrollo Económico en el proyecto denominado "Desarrollo de la Cultura Emprendedora en la Región Ciéneja, Capaz de Desarrollar Productos y Servicios de Alto Valor Agregado", con folio EMINCC3540, por un monto de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

- 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEAN ACEPTADAS DIVERSAS FACTURAS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS E INSCRIPCIONES A CONGRESOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2013, PARA COORDINACIÓN A REALIZARSE EN EJERCICIO 2014, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA**. Oficio número REC/410/2014, de fecha 13 de diciembre, signado por el Mtro. Jaime Federico Andrade Villanueva, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y la Mtra. Mónica Almeida López, entonces Coordinadora General Académica, mediante el cual solicita autorización para que se aceptadas diversas comprobaciones correspondientes a gastos por concepto de viáticos e inscripciones a congresos durante el mes de octubre del 2013 para comisiones a realizarse en el ejercicio 2014; mencionan que el recurso con el que se cubren estos compromisos ya facturados, pertenecen al fondo institucional Participable PROSNI.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General, considera que si la dependencia solicitante cumple con todos los requisitos fiscales e institucionales para la comprobación de los gastos, conforme a los lineamientos de viáticos y los que regulan el Fondo Institucional Participable PROSNI, por lo que tomando en consideración que se trata de hechos prácticamente consumados, si esta Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario lo considera procedente, se podría autorizar como caso de excepción lo solicitado, bajo la responsabilidad de quienes ejercieron los recursos.

El Director de Finanzas, informa que, con base a la circular No. 1/2014 de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario señala que: se autorizó a las entidades de la Red a pagar con recursos 2013, los bienes y servicios adquiridos en el 2014, de los cuales no se contó oportunamente con el financiamiento de este ejercicio, previa justificación y autorización del titular de la entidad, debiendo realizar su registro en el sistema de gestión financiera, a más tardar el 31 de enero de 2014. Por lo anterior, dicha Dirección estima que de considerarlo conveniente esta Comisión, por única ocasión, podría ser autorizada la petición antes señalada, se hace mención que con base a las disposiciones de la contabilidad gubernamental, el pago de los bienes o servicios deberá ser con base al devengo de éstos.



La Coordinadora General Administrativa: Los gastos que se pretende comprobar aún no se encuentran devengados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental a pesar de que ya fueron pagados, al mismo tiempo que se podía incurrir en el frasco de que los eventos a los cuales se tiene planeado asistir se cancelen o se presente alguna situación que imposibilite la participación en los mismos, se sugiere que erogaciones se computen una vez que concluyan dichos eventos. Asimismo se deberá adjuntar a las comprobaciones los informes de visticos correspondientes. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y a la Coordinación General Académica, mediante el cual y la Dirección de Finanzas, diversas facturas correspondientes a gastos por concepto de viáticos e inscripciones a congresos durante el mes de octubre del 2013, con cargo al Fondo Institucional Participable PROSNI.

- 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA DECLARADO INCOBRABLE EL ADEUDO POR CONCEPTO DE REVOE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE ESTUDIOS MANUEL AVILA CAMACHO A.C., COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS.** Oficio número VR/158/2014, de fecha 05 de marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo, mediante el cual y de acuerdo a la Institución del Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de esta Casa de Estudios, solicita autorización para que sea declarado incoobrable el adeudo por concepto de REVOE de la Institución educativa Centro de Estudios Manuel Avila Camacho, A.C., por la cantidad de \$363,589.40 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), correspondiente a los ciclos escolares 2010-A al 2012-A, que solicita la Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el oficio CEURT/0975/2014 (adjunto), toda vez que según el reporte de la Oficina del Abogado General, al realizar un emplazamiento judicial del adeudo, se encontró que el domicilio se encuentra totalmente desocupado y inhabilitado. Por otra parte, la Coordinadora de Estudios Incorporados manifiesta que la petición se realiza para solventar la observación correspondiente a la revisión 062/2010, que llevó a cabo la Contraloría General.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que si ya se realizaron las acciones administrativas y legales de cobranza y no obstante éstas, no fueron posible lograr la recuperación de los adeudos y tomando en cuenta la opinión jurídica de la Oficina del Abogado General, manifestada en su oficio A.G./980/2014, de fecha 19 de febrero de 2014, en el que determina como incoobrable el adeudo de referencia, manifiesta que dicha Contraloría no tiene inconveniente en que si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se declare como adeudo incoobrable.

El Director de Finanzas: informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización de esta petición, lo anterior, con fundamento en el análisis legal realizado por la Oficina del Abogado General.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que se requiere elaborar nuevas estrategias que permitan la recuperación del adeudo por concepto de REVOE con la institución educativa Centro de Estudios Manuel Avila Camacho, A.C., dado que esta Casa de Estudio no puede declarar como incoobrable un caso de esta naturaleza. Asimismo, sería conveniente que la Coordinación de Estudios Incorporados presente un informe sobre las medidas correctivas que ha puesto en práctica para prevenir que en el futuro se presenten casos similares. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



- 10.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, toda vez que según el reporte de la Oficina del Abogado General, al realizar un emplazamiento judicial del adeudo, se encontró que el domicilio se encuentra totalmente desocupado y deshabitado, se declara incoobrable el adeudo por concepto de REVOE de la Institución educativa Centro de Estudios Manuel Ávila Camacho, A.C., por la cantidad de \$363,589.40 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), correspondiente a los ciclos escolares 2010-A al 2012-A.
- 10.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación de Estudios Incorporados, para que en los contratos que se lleven a cabo en las instituciones a las que se les otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE), se otorgue una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad universitaria impone.
11. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ÚLTIMO PAGO Y FINIQUITO A EMPRESA CEBRALSA, S.A. DE C.V., POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN 2013, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE.** Oficia número CUN/REC/096/2014, de fecha 26 de marzo, signado por el Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario del Norte, mediante el cual hace del conocimiento que al tomar posesión de su cargo en dicho Centro en mayo de 2013, identificó compromisos adquiridos por la administración saliente, entre los que se encontraba uno con la empresa CEBRALSA S.A. de C.V., por la construcción de una cancha de usos múltiples por un importe de \$695,814.51 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 51/100 M.N.), a pesar de que cuando se acordó su construcción, entre la administración anterior y el contratista, no se garantizaba el pago con los ingresos extraordinarios existentes. Menciona que con el ánimo de dar cumplimiento de misma institucional a estos compromisos, con fecha 30 de agosto de 2013, se procedió al pago del anticipo del 30% por la cantidad de \$208,654.35 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); posteriormente, el 04 de octubre del mismo año, pagaron la cantidad de \$199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la primera estimación de dicha obra. El saldo de la última estimación y finiquito quedó pendiente de pago, en virtud de que durante el mes de octubre de 2013, la Dirección de Finanzas realizó un cargo al techo presupuestal de dicho Centro, por la cantidad de \$1'186,288.16 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de adeudos de nóminas del ejercicio 2012 y 2013. Monto, que no se tenía contemplado en su programación de gasto y que invariablemente les propició un déficit financiero. Asimismo, comenta que ante ello, solicitó vía oficio RECT/CUN/034/2013 (adjunto), de fecha 29 de octubre de 2013, un préstamo económico a la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudio, por la cantidad de \$1'499,957.10 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), para solventar, entre otros rubros, el último pago a la empresa CEBRALSA S.A. de C.V. Menciona que la Vicerrectoría, mediante oficio VR/1952/2013 (adjunto), de fecha 1 de noviembre de 2013, únicamente autorizó el financiamiento por \$679,833.73 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), exclusivamente para el pago de nómina, no así para el pago de la empresa en comento.



Comenta, que no obstante que siempre ha tenido la intención de cubrirle a la empresa, es a partir del inicio del presente ciclo escolar 2014-A, que empezaron a captar recursos considerables, por concepto de ingresos propios; situación que desde la segunda quincena de febrero de este año les ha permitido contar con un fecha financiera para poder cubrir el adeudo. Por lo antes mencionado, solicita la autorización para realizar el último pago y finiquito a la empresa CEBRALSA S.A. de C.V., por la construcción de una cancha de usos múltiples en 2013, por un importe de \$387,360.16 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.), dicho recurso sería con cargo a Ingresos propios 2014.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: estima que si ya fueron realizados satisfactoriamente los trabajos objeto del pago y el compromiso con el proveedor no ha sido liquidado, y si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo considera conveniente, se podría autorizar el pago de referencia con cargo a los recursos autogenerados, en base a los cual dicha Contraloría no tendría inconveniente en que se dé trámite a la solicitud, cumpliendo con todos los requisitos que exige la Normatividad Universitaria, para este tipo de obras.

El Director de Finanzas: informa que, con base a los argumentos descritos por ese Centro y con la finalidad de cumplir con el compromiso contraído con el proveedor, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización de ese pago. Es importante mencionar que, para este ejercicio 2014 la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la generación en tiempo real de los estados financieros, por lo que, se considera conveniente se exhortó que en lo sucesivo se realice el ejercicio de los recursos conforme a lo dispuesto en dicha Ley.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que estima viable la petición, con el fin de cubrir a la empresa los trabajos ejecutados y tomando en cuenta los argumentos vertidos en la solicitud del Centro Universitario, referentes al déficit financiero que se les presentó en 2013 debido a un cargo de nómina efectuado por la Dirección de Finanzas al cual no tenían contemplado.

11.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario del Norte, realizar el último pago y finiquito a la empresa CEBRALSA S.A. de C.V., por la construcción de una cancha de usos múltiples en 2013, por un importe de \$387,360.16 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.), con cargo a Ingresos propios 2014.



12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CUBICACIÓN" (UBICACIÓN) PARA ACCESO A INTERNET DE ALTA CAPACIDAD CON LA EMPRESA MARCATEL COM, S.A. DE C.V. Y LOS SERVICIOS DE "ACCESO A INTERNET DEDICADO" CON LA EMPRESA COGENT COMMUNICATIONS, S. DE R.L., COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. Oficio número RG/113/2014, de fecha 24 de marzo, signado por el Mtro. Itz'atli Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual el turno dos oficios remitidos por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo; el oficio número VR/1/209/2014, de fecha 21 de marzo, en el que solicita autorización para adjudicar de manera directa, por parte de la Coordinación General de Tecnologías de Información, según el oficio CGTI/CG/0420/2014, la contratación de servicios de cubicación (ubicación) para acceso a Internet de alta capacidad por el periodo del 15 de abril al 31 de diciembre de 2014, con la empresa "Marcatel Com", S.A. de C.V., por la cantidad de \$39,624.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINICUATRO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, IVA incluido y el oficio VR/1/210/2014, de fecha 21 de marzo en el que solicita autorización para adjudicar de manera directa, por parte de la Coordinación General de Tecnologías de Información, de acuerdo al oficio CGTI/CG/421/2014, la contratación de servicios de "Acceso a Internet dedicado, por el periodo 15 de abril al 31 de diciembre de 2014", con la empresa Cogent Communications, S. de R.L. de C.V., por la suma de USD \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS DOLARES) mensuales y con un cargo único por gastos de instalación de USD \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES) más impuestos.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27, fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16... II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respectivamente de su ámbito de competencia".

La Contralora General: considera que para una mayor transparencia de adjudicación directa, se solicite a la dependencia que en su caso respalde la adjudicación directa, realizando la integración del expediente con los documentos que evidencien las condiciones favorables por parte de las empresas mencionadas, para la prestación del servicio.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección misma procedente la autorización de la ampliación de esa contratación, lo anterior con base a la justificación que realiza la Entidad solicitante; asimismo, por la trascendencia de ese servicio para la comunicación institucional.

La Coordinadora General Administrativa: con base en la opinión técnica emitida por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y de conformidad a lo que establece la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el cual exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 del mismo ordenamiento, a las adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



12.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, efectuar la adjudicación de manera directa para la contratación de servicios de sublocación (ubicación) para acceso a Internet de alta capacidad por el periodo del 15 de abril al 31 de diciembre de 2014, con la empresa "Marcatel Com", S.A. de C.V., por la cantidad de \$39,624.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, IVA incluido, y con la empresa de Acceso a Internet dedicado, por el periodo 15 de abril al 31 de diciembre de 2014, con la empresa "Cogent Communications", S. de R.L. de C.V., por la suma de USD \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS DOLARES) mensuales y con un cargo único por gastos de instalación de USD \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES) más impuestos.

13. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN DE DOCE SELLOS Y TRES PLACAS CON NOMBRE Y FIRMA DE FACSIMIL DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES, DIRECCIÓN DE FINANZAS.** Oficio número VR/V/218/2014, de fecha 25 de marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual y por intermediación del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutilán, Director de Finanzas, solicita la autorización para que se lleve a cabo la destrucción de doce sellos y tres placas con nombre y firma de facsimil de funcionarios de administraciones anteriores, mismos que el día de hoy carecen de valor alguno, por lo que su conservación no representa utilidad para la Institución.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General, considera que el resultado procedente el que se lleve a cabo por parte de la Dirección de Finanzas, la destrucción de los 12 sellos y 3 placas, recomendado se levante el acta de hechos correspondiente, con la presencia de dos testigos y en el caso los que contienen la firma de la Mtra. María Dolores Rodríguez Díaz, se solicite su comparecencia a dicho acta, tal como quedó acordado en el acta de Entrega-Reccepción de la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas, celebrada en día 07 de mayo de 2008, de la cual se anexa fotocopia.

La Coordinadora General Administrativa, comenta que se estima viable la petición, tomando en cuenta que algunas personas que aparecen en los sellos y placas ya no se encuentran realizando las mismas funciones. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

13.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo la destrucción de doce sellos y tres placas con nombre y firma de facsimil de funcionarios de administraciones anteriores, para lo cual la Contraloría General, deberá levantar el acta de hechos correspondiente, con la presencia de dos testigos y en el caso los que contienen la firma de la Mtra. María Dolores Rodríguez Díaz, se solicite su comparecencia a dicho acta, tal como quedó acordado en el acta de entrega-reccepción de la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas, celebrada en día 07 de mayo de 2008.



14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADECUACIONES AL CLASIFICADOR POR EL OBJETO DEL GASTO, VICERRECTORIA EJECUTIVA. Oficio número VR/235/2014, de fecha 28 de marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para que sean consideradas además de las siguientes partidas enlistadas del Clasificador por Objeto de Gasto, otras partidas específicas de dicho clasificador; lo anterior, para la adquisición de equipos, herramientas, refacciones y accesorios, con recursos de Fondos Externos y que la interpretación del rubro de equipos, herramientas, refacciones y accesorios considerados como **equipo menor** en el clasificador, contemple artículos de un valor unitario menor a los 3,700 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, antes del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$248,973.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y en apego a las Políticas Contables Aplicables a los Activos Fijos. Lo anterior, a solicitud de la Coordinación General Académica, Dra. Sonia Reynaga Obregón, a través del oficio CGA/DIR/176/2014, del 25 de marzo actual, quien manifiesta que la petición se lleva a cabo con la finalidad de facilitar la labor de los académicos que obtienen recursos externos y los programas que se benefician con recursos de CONACYT.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contadora General, considera que **no es factible atender** la solicitud planteada por la Coordinación General Académica, en virtud de que el clasificador por Objeto del Gasto que utiliza la Universidad, fue autorizado por esta Comisión Permanente y se encuentra armonizado con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los lineamientos para el registro y valoración del patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Dirección de Finanzas, informa que en cumplimiento de la regla No. 8 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el que establece que "los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el contable administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo". Habiendo dado la opción de que "podrán registrarse contablemente como un gasto los bienes muebles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal", en la institución se determinó la apertura de partidas específicas similares a las del capítulo 5 para el registro de los bienes con valor menor a los 35 días de salario mínimo en la partida genérica como se muestra a continuación: 299 Refacciones y accesorios menos otros bienes muebles, 2991 Mobiliario de oficina y estantería, 2992 Mobiliario excepto de oficina y estantería, 2993 Otros mobiliarios y equipos de administración, 2994 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, 2995 Maquinaria y equipo agropecuario, 2996 Maquinaria y equipo industrial, 2997 Maquinaria y equipo de construcción, 2998 Equipo de comunicación y telecomunicación, 2999 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, 29910 Herramientas y maquinas refacciones y accesorios, 29911 Equipo informático 29912 Otros bienes inventariables no capitalizables. Las políticas contables para el registro de los activos fijos atienden el cumplimiento de dicho ordenamiento. Por lo anterior y tratándose de las reglas de registro contable de las adquisiciones de los bienes están definidas por el valor de bien por lo que **no es posible atender la petición** que se requiere por la Coordinación General Académica.



La Coordinadora General Administrativa: comenta que de la solicitud se desprende la necesidad de registrar en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" del Clasificador por Objeto de Gastos, equipos, herramientas, relaciones y accesorios con un valor unitario de hasta \$248,973.00, lo cual significa que estos artículos se registrarán contablemente como **Gasto**; sin embargo, el acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2011, establece en su Regla No. 8 que los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal (\$2,355.15), se registrarán contablemente como **Activo no Circulante** y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable, esta última implica contar con un inventario de estos artículos. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

14.1. ACUERDO. Instrúyase a la Contraloría General, Dirección de Finanzas, Oficina del Abogado General, y Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, para que analicen la petición de los académicos que obtienen recursos externos a través de CONACyT, y presenten en la próxima sesión una propuesta de solución.

15. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA COMPROBAR ANTE FINANZAS FACTURAS DEL AÑO 2013, Y PAGARLOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2014, COORDINACION GENERAL ACADEMICA.

Oficio número RG/124/2014, de fecha 1 de Abril, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatlúh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual turna dos oficios remitidos por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, oficio número VR/124/2014, y el VR/124/2014, del 31 de marzo en los que adjunta las peticiones realizadas por la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica, en los oficios número CG/DIR/122/2014, y CG/DIR/165/2014, del 04 de marzo, en los que solicita autorización para extender el plazo de pago considerado en la circular 1/2014, de fecha 29 de enero del presente año, emitida por la Comisión de Hacienda, y así poder pagar, con recursos autorizados a dicha Coordinación en el presupuesto 2014, los comprobantes fiscales generados durante 2013, y que la factura 2013121101 de Paychex, por la cantidad de 17,778.19 USD, [DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES 19/100], se pueda cubrir con recursos del presupuesto 2014, del Programa Universidad de Guadalajara, Sede Los Ángeles, respectivamente.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, **norma 4.1** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que si los gastos que se pretenden pagar, fueron realizados conforme a los lineamientos contemplados en la Normatividad Institucional y la Dependencia cuenta con los recursos presupuestales autorizados para cubrir el pago, se podría atender lo solicitado por la Coordinación General Académica, si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza.

La Dirección de Finanzas: informa que, con base a la circular No. 1/2014 de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario señala que: Se autoriza a las entidades de la Red a pagar con recursos 2013, los bienes y servicios adquiridos en el 2014, de los cuales no se contó oportunamente con el financiamiento de este ejercicio, previa justificación y autorización del titular de la entidad; debiendo realizar su registro en el sistema de gestión financiera, a más tardar el 31 de enero de 2014. Por lo anterior, dicha Dirección estima que de considerarlo conveniente esta Comisión, por única ocasión, podría ser autorizada la petición antes señalada, es importante mencionar que, para este ejercicio 2014 la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la generación en tiempo real de los estados financieros, por lo que, se considera conveniente se enfoque que en lo sucesivo se realice el pago de los bienes o servicios con base a devengo de éstos.



La Coordinadora General Administrativa, comenta que, se estima viable la petición, en razón de que se trata de gastos que ya fueron devengados; sin embargo, se sugiere consultar con la Dirección de Finanzas si en esta fecha resulta viable el registro de estos gastos en la contabilidad institucional. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

15.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en la Norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica comprobar ante la Dirección de Finanzas, los gastos generados durante 2013; con recursos del presupuesto 2014.

16. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE DOS CONTRATOS, UNO CON LA EMPRESA MASCORP S.A. DE C.V. Y OTRO CON LA EMPRESA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD. Oficio número VIII/04/2014/225, de fecha 07 de abril, signado por el Lic. Montalberfi Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para la elaboración de dos contratos por la cantidad de \$923,731.20 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) IVA incluido, a la empresa MASCORP S.A. DE C.V., y otro por la cantidad de \$890,740.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) a la empresa MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., por los servicios prestados durante el ejercicio 2012; mismos que fueron efectivamente pagados en tiempo y forma, por lo que la Dirección de Finanzas les solicita el respaldo para efecto de soportar la aplicación de las comprobaciones correspondientes; asimismo, solicita la división a dos empresas, puesto que hubo sustitución patronal; siendo el mismo proveedor del servicio. Por otra parte menciona que los servicios contratados con esta empresa corresponden a situaciones especiales, como es el caso de la invasión a los terrenos del CUCSH. Lo que por su naturaleza y premura requería de acción inmediata.

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual; y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual, artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:.... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

La Coordinadora General, considera que por tratarse de hechos consumados, en los expedientes de adjudicación carecen de los contratos correspondientes, con la finalidad de regularizar esta situación, dicha Coordinadora no tiene inconveniente en que se elaboren y suscriban los contratos, si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza.

El Director de Finanzas, informa que, con base a los argumentos descritos por esta Coordinación, en los cuos sustenta que se trata de hechos consumados, y lo que se requiere es respaldar debidamente el expediente de la adjudicación, de considerado conveniente esta Comisión, esta Dirección estima procedente la autorización de la elaboración de los dos contratos.

La Coordinadora General Administrativa, comenta que la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la contratación de seguridad relacionada con las instalaciones Universitarias, queda exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del mismo ordenamiento. Dado lo anterior, es importante que se consulte con la Oficina del Abogado General los términos del contrato, tomando en cuenta que se trata de hechos consumados. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



16.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción III del artículo 27, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria a contratar 12 elementos de seguridad con la empresa "MASCORP" S.A. DE C.V., por la cantidad de \$923,731.20 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) IVA incluido, por los servicios prestados durante el ejercicio 2012, y 20 elementos de seguridad con la empresa "MEGA INTERNACIONAL" S.A. DE C.V., por la cantidad de \$890,740.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) IVA incluido, por los servicios prestados durante el ejercicio 2012, con recursos del Fondo de Seguridad Institucional.

17. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO UNIVERSITARIO, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL.** Oficio número RG/075/2014, de fecha 28 de febrero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual remite el oficio VR/0145/2014, de fecha 27 de febrero, turnado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita autorización para la donación del acervo bibliográfico universitario, que fue entregado al Consejo de Mayores de la Comunidad Nahuia de Ayotlán, en la Sierra de Manantlán, Jalisco solicitada por el Dr. Mario Alberto Orozco Abundis, Coordinador de Vinculación y Servicio Social, mediante el oficio CVSS/0174/201, y consta de 31 ejemplares referidos en el escrito 524/2012, de la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas, según se muestra en documento anexo como comprobante. Señala que con la entrega de libros se elaboró a nota de crédito 19732, que se encuentra bajo el estatus de activa en el sistema de patrimonio, y que constituye un faltante en la revisión No. 93/2012, que la Contraloría General emitió, concluyendo la observación correspondiente.

Nota: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara artículo 85 fracción III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

La Coordinadora General de Patrimonio: informa que con la intención de actualizar inventario y debido a que los bienes en donación ya fueron entregados, dicha Coordinación otorga excepcionalmente Visto Bueno respecto del trámite de donación de bienes muebles que puso a consideración la Coordinación de Vinculación y Servicio Social para el Consejo de Mayores de la Comunidad Nahuia de Ayotlán, en la Sierra de Manantlán, Jalisco; la cual consta de 31 ejemplares contenidos en la nota de crédito número 19732.

17.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Vicerrectoría Ejecutiva, a donar al Consejo de Mayores de la Comunidad Nahuia de Ayotlán, en la Sierra de Manantlán, Jalisco; acervo bibliográfico universitario.



- 18. ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio número CUCEA/116/2014/OR, de fecha 04 de abril, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/309/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 11 (once) contratos de arrendamiento (renovación) referente a distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con giros de librería, ciber, cafetería y restaurante.

Nota: Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normalidad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 11 (once) contratos de arrendamiento (renovación) referente a distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con giros de librería, ciber, cafetería y restaurante, siempre y cuando se atienda o siguiente: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en caso de no tener una previa. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

- 18.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 11 (once) contratos de arrendamiento (renovación) referente a distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con giros de librería, ciber, cafetería y restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en caso de no tener una previa. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



19. ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Oficio número CUCEA/119/2014/OR, de fecha 04 de abril, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual fue comunicado número ESEU/308/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con giros de snack, cafeterías y restaurantes.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013. Último párrafo, artículo 2.22: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio, otorga su visto bueno, referente a la elaboración 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con giros de snack, cafeterías y restaurantes, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Previamente se deberá obligar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

19.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con giros de snack, cafeterías y restaurantes, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Previamente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



- 20. SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.** Oficio número 2822/2013, de fecha 28 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual comunica que dicha Contraloría recibió oficio SA/094/2013, de fecha 29 de octubre de 2013, emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el que solicita realizar el dictamen de quebranto patrimonial, generado por la no localización de 94 bienes que en dicho oficio se relaciona, correspondientes al inventario del Departamento de Desarrollo Rural Sustentable de dicho Centro que se entregó en el año 2010. Lo anterior, en virtud de la opinión jurídica de la Oficina del Abogado General, emitida en oficio A.G./1304/2012 de fecha 08/03/2012, en la que **señala que por el tiempo transcurrido la acción penal ha prescrito**, recomendando se solicitara el dictamen de quebranto, para lo cual dicha Contraloría solicita a la Coordinación a su digno cargo, los valores de los bienes no localizados, el cual asciende a la cantidad de \$23,393.99 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENA Y TRES PESOS 99/100 M.N.) según su oficio CGP/1937/2013, de fecha 12/11/2013. Por otra parte, señala que el M.C. Santiago Sánchez Preciado, anterior titular de Departamento fue notificado de los bienes faltantes mediante acta de hechos levantada en su presencia el 29 de abril de 2010, sin que se hayan resuelto los faltantes, aclarándose que a la fecha ya se encuentra jubilado por la Universidad. Por lo anterior, **solicita la autorización de la baja correspondiente de los bienes y se turne el expediente a la Oficina del Abogado General para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.**

Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 49, fracción XI: Son atribuciones del Contralor General, las siguientes: ... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Sector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas: **artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existen conductas que hayan violado la normatividad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.

La Coordinadora General de Patrimonio, otorga visto bueno respecto del trámite de baja de los 94 bienes, por lo cual se solicita se exhiba la nota de crédito por parte del Departamento en mención en el Sistema de Control de Inventarios.

- 20.1. ACUERDO.** Con fundamento en el Acuerdo //2009/1181, de fecha 23 de Noviembre de 2009, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la baja de 94 bienes correspondientes al inventario del Departamento de Desarrollo Rural Sustentable de dicho Centro que se entregó en el año 2010, el valor de los bienes no localizados asciende a la cantidad de \$23,393.99 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENA Y TRES PESOS 99/100 M.N.).
- 20.2. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario.



21. **SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MÓDULO JESÚS MARÍA DEPENDIENTE DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 0713/2014, de fecha 06 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para obtener la reposición de los bienes que se encuentran bajo resguardo de los C.C. Guillermo Guerrero Guillén y María del Carmen Villalpando Miranda, resultantes con motivo de la entrega-recepción del Módulo Jesús María, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, respecto de los cuales se requirió a las personas mencionadas la localización o reposición de 10 bienes, sin lograr obtener la respuesta necesaria para la reparación del daño correspondiente de dichos bienes, que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada, con un valor actualizado de \$10,336.90 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) que fue comunicado por la a su digno cargo, en oficio número CGP/1900/2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, cuyo resguardo correspondía a la administración del C. Guillermo Guerrero Guillén, anterior Coordinador del Módulo. Por lo anterior, solicita se turne el expediente a la Oficina del Abogado General para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.

Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 49, fracción XI: son atribuciones del Consejo General, las siguientes:— Informar al M. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acusado que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas; artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existan conductas que hayan violado la normalidad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda, del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.

La Coordinadora General de Patrimonio considera conveniente turnar el expediente a la Oficina del Abogado General, para que realicen las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial, causado por la no localización de los bienes en cuestión.

- 21.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.



- 22. SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARTES ESCÉNICAS DEL CUAAD, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 0717/2014, de fecha 06 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para obtener la reposición de los bienes que aparecen registrados en el sistema de control de inventarios bajo resguardo de los C.C. Efraín Franco Frías y Carlos Alberto Maciel García, (este último se encuentra jubilado por la Universidad de Guadalajara desde el mes de septiembre de 2010), resultantes con motivo de la entrega-recepción del Departamento de Artes Escénicas del CUAAD, respecto de los cuales se requirió al anterior titular la localización o reposición de 43 bienes, sin lograr obtener la respuesta necesaria para la reparación del daño correspondiente respecto de dichos bienes, que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada, con un valor actualizado de \$8,495.58 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.) que fue comunicado por la Coordinación a su digno cargo, en oficio número CGP/1658/2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, cuyo resguardo correspondía a la administración del C. Efraín Franco Frías, anterior jefe del departamento mencionado. Por lo anterior, **solicita se turne el expediente a la Oficina del Abogado General para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.**

Nota: Artículo 49, fracción XI, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: Son atribuciones del Contralor General, las siguientes: ... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento de acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas.

Artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existan conductas que hayan violado la normatividad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.

La Coordinadora General de Patrimonio: considera conveniente turnar el expediente a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial, causado por la no localización de los bienes en cuestión.

- 22.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.



- 23. SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, RED RADIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y SUS 8 EMISORAS REGIONALES Y LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 0635/2014, de fecha 25 de febrero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción de la Red Radio Universidad de Guadalajara y sus 8 emisoras regionales y la Dirección de Información del CUCEA, sin obtener la solventación para la localización de 155 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada con un valor total actualizado de \$335,352.65 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), el cual fue comunicado con su oficio No. CGP/1735/2013 de fecha 02/10/2013. Asimismo, comenta que de considerarlo procedente **se turne el caso a la Oficina del Abogado General, para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario;** y en su caso se determine si se turna el expediente correspondiente a la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario; asimismo, y para efectos de los anterior, se remite fotocopia del expediente con la documentación de las diligencias realizadas y de las respuestas aclaratorias que cada uno de ellos envió a la Contraloría General, mismos que en su oportunidad analizó la Dirección del Sistema Universitario de Radio y Televisión de la U. de G.
- Nota: Artículo 49, fracción XI, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** Son atribuciones del Contralor General, las siguientes: ... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas.
- Artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la actividad se advierta que existan conductas que hayan violado la normatividad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.
- La Coordinadora General de Patrimonio:** considera conveniente turnar el expediente a la Oficina del Abogado General, para que realicen las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial, causado por la no localización de los bienes en cuestión.
- 23.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario.



- 24. ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio número CUCEA/078/2014/OR, de fecha 19 de marzo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/263/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a espacios que ubicados, uno en el Módulo Jalostotlán de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, con giro de snack y otro en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, con giro de restaurante.

Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a espacios que ubicados, uno en el Módulo Jalostotlán de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, con giro de snack y otro en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, con giro de restaurante, siempre y cuando se atiendan lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en caso de no tener una previa. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

- 24.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a espacios que ubicados, uno en el Módulo Jalostotlán de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, con giro de snack y otro en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, con giro de restaurante, siempre y cuando se atiendan lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en caso de no tener una previa. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

- 25. ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio número CUCEA/079/2014/OR, de fecha 19 de marzo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/273/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (renovación) referente a distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con giro de snack y restaurantes.

Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.



La Coordinadora General de Patrimonio; otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (renovación) referente a distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con giro de snack y restaurantes, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en caso de no tener una previa. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

25.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (renovación) referente a distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con giro de snack y restaurantes, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en caso de no tener una previa. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

26. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SE INFORMA QUE CON RELACIÓN A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, Y LA CUAL EFECTÓ INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPO ELECTRÓNICO, SE HA NOTIFICADO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, QUE SE HA REALIZADO EL PAGO A LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL. Oficio número AG/2139/2014, de fecha 09 de abril, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual y en relación a los daños causados por la tormenta de fecha 21 de agosto de 2012, que afectó infraestructura, mobiliario y equipo electrónico del Centro Universitario de la Costa, informa que con los oficios que a continuación se describen, se notificaron a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios, las indemnizaciones correspondientes a los rubros que se señalan: Oficio número AG/1410/2013, de fecha 06 de marzo de 2013, mediante el cual se remitió el original de una ficha de depósito y copia del cheque valioso por la cantidad de \$186,930.98 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.), como pago de indemnización correspondiente al equipo electrónico. Oficio número AG/2731/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, mediante el cual se remitió el original de una ficha de depósito y copia del cheque valioso por la cantidad de \$554,731.08 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), como pago de indemnización correspondiente al mobiliario. Oficio número AG/1716/2014, de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual se remitió el original de una ficha de depósito y copia del cheque valioso por la cantidad de \$39,909.46 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 46/100 M.N.), como pago de indemnización correspondiente a la infraestructura y barda perimetral. Asimismo, señala que con las indemnizaciones antes descritas, se concluye la gestión por partes de la Oficina del Abogado General y se finaliza el sistema de referencia.

26.1. ACUERDO. Se tiene al Abogado General, presentando el informe relacionado con los daños causados por la tormenta de fecha 21 de agosto de 2012, en el Centro Universitario de la Costa, y la cual afectó infraestructura, mobiliario y equipo electrónico, se ha notificado a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudio, que se ha realizado el pago a las indemnizaciones correspondientes.



27. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE. Oficio número 767/2014, de fecha 11 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 056/2013. De 1 observación, 1 se encuentra parcialmente solventada.

27.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

28. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS. Oficio número 785/2014, de fecha 13 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, según orden de revisión número 069/2013. De 10 observaciones, 8 se encuentran solventadas y 2 parcialmente solventadas.

28.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

29. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS. Oficio número 786/2014, de fecha 13 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de los Lagos, según orden de revisión número 015/2013. De 7 observaciones pendientes, 3 se encuentran solventadas y 4 parcialmente solventadas.

29.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



30. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.

Oficio número 0978/2014, de fecha 31 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los Ingresos extraordinarios y recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 099/2012. De 30 observaciones pendientes, 18 se encuentran solventadas, 10 parcialmente solventadas y 2 no solventadas.

30.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

31. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.

Oficio número 0998/2014, de fecha 01 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los Ingresos extraordinarios y recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 062/2013. De 1 observación pendiente, 1 se encuentra parcialmente solventada.

31.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

32. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.

Oficio número 1006/2014, de fecha 07 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 083/2013. De 1 observación pendiente, 1 se encuentra parcialmente solventada.

32.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



33. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL. Oficio número 1049/2014, de fecha 09 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la fincra respuesta del informe de la revisión de activos fijos inventariables de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, según orden de revisión número 093/2012. De 6 observación pendientes, 4 se encuentran parcialmente solventadas, y 2 no solventadas.

33.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

34. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA SISTEMA CORPORATIVO PROULEX-COMLEX. Oficio número 1076/2014, de fecha 11 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados así como la cédula de observaciones y recomendaciones de la auditoría financiera practicada a la Empresa Sistema Corporativo Proulex-Comlex, del cual no se ha recibido respuesta a las observaciones y recomendaciones de la orden de revisión número 0584/2014.

34.1. ACUERDO. Notifíquese al Director General del Sistema Corporativo Proulex-Comlex, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

35. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES. Oficio número 0782/2014, de fecha 12 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el Informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 035/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

35.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

36. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC, DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR. Oficio número 0822/2014, de fecha 14 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo y académico, de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 080/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

36.1. ACUERDO. Notifíquese al Director de la Escuela Regional de Jocotepec, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



37. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR.** Oficio número 0823/2014, de fecha 14 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la revisión para verificar el cumplimiento de la normalidad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 048/2013. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 37.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
38. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS.** Oficio número 0848/2014, de fecha 14 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normalidad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 044/2013. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 38.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
39. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA No. 16 DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR.** Oficio número 0929/2014, de fecha 25 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo y académico, de la Escuela Preparatoria No. 16, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 076/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 39.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 16 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
40. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.** Oficio número 0930/2014, de fecha 25 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 093/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 40.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentra solventada la observación pendiente.
41. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.** Oficio número 0937/2014, de fecha 26 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normalidad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 103/2013. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 41.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



42. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA. Oficio número 0980/2014, de fecha 31 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe segundo reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 037/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

42.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

43. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. Oficio número 1005/2014, de fecha 01 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta a la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 082/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

43.1 ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

44. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR. Oficio número 0769/2014, de fecha 11 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión la proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 104/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.

44.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

45. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES. Oficio número 0781/2014, de fecha 12 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión financiera, del Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 111/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.

45.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.

46. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA. Oficio número 0878/2014, de fecha 21 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión financiera, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 085/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.

46.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.

47. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES. Oficio número 0895/2014, de fecha 24 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 081/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.

47.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.



48. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS. Oficio número 0970/2014, de fecha 28 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 017/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.

48.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que no resultaron observaciones que hacer constar.

49. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD. Oficio número 1085/2014, de fecha 11 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 016/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.

49.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.

50. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE. Oficio número 1089/2014, de fecha 11 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 009/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.

50.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que no resultaron observaciones que hacer constar.

51. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO. Oficio número CGP/401/2014, de fecha 04 de abril, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de marzo del presente año.

51.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de marzo del presente año.



52. Dictamen Núm. I/2014/072: **PRIMERO**, Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2011"A". **SEGUNDO**, Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, y en el Hospital General Regional de Zona No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2011"A".

52.1. **ACUERDO. PRIMERO**, Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2011"A". **SEGUNDO**, Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, y en el Hospital General Regional de Zona No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2011"A".

53. Dictamen Núm. I/2014/073: **PRIMERO**, Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013"B". **SEGUNDO**, Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013"B".


53.1. **ACUERDO. PRIMERO**, Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013"B". **SEGUNDO**, Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013"B".



54. INFORMACIÓN SOBRE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES 2013, POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CONTRALORIA GENERAL.

54.1. ACUERDO. Se tiene a la Contraloría General presentando la información sobre la auditoría a los recursos Federales 2013, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Se dio por concluida la sesión a las 20:10 hrs. del día que se fecha.


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro,
En representación del Rector General


Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Martín Vargas Magaña


C. José Alberto Sánchez Villaseñor


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos